

RESOLUCIÓN N° 078

Medellín, 18 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo municipal 087 de 2018, la Resolución 102 de 2019, y

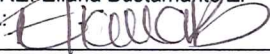
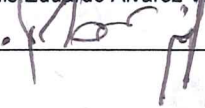
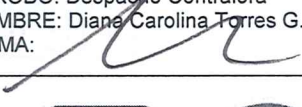
CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *“la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”*.
2. Que la Contraloría General de Medellín ejerce las competencias que le atribuye la Constitución Política de Colombia y la ley conforme a los principios que éstos señalan.
3. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.
4. Que para posibilitar la integración de los funcionarios de la Contraloría General de Medellín con sus familias durante la semana santa, se modificará temporalmente el horario de trabajo, en las fechas comprendidas entre el 24 de febrero de 2020 y el 1 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, compensando una hora diaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral de los servidores de la Contraloría General de Medellín, a partir del 24 de febrero y hasta el 1 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, con el siguiente horario:

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Eliana Bustamante Z. FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Luis Eduardo Álvarez V. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana Carolina Torres G. FIRMA: 
--	--	---

Calle 53 N° 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Medellín - Colombia
Conmutador: (57- 4) 403 31 60 - www.cgm.gov.co



SC455 - 1



1/2

RESOLUCIÓN N° 078

Medellín, 18 de febrero de 2020

Jornada ordinaria:

Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. 4:30 p.m.

Jornada alternativa 1:

Lunes a jueves de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
Viernes de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

Jornada alternativa 2:

Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 6:30 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. 5:30 p.m.

PARÁGRAFO UNO: Corresponde a los Directivos de cada dependencia de la Contraloría General de Medellín, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la atención de los usuarios, sin interrupción.

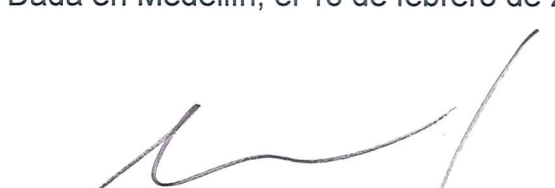
PARÁGRAFO DOS: Es responsabilidad de los Directivos verificar el cumplimiento del presente horario.

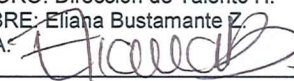
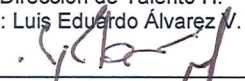
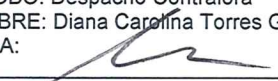
ARTÍCULO SEGUNDO: El 2 de abril de 2020, se regresará al horario habitual de las tres jornadas que se tienen establecidas en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 18 de febrero de 2020.


DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Eliana Bustamante Z. FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Luis Eduardo Álvarez V. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana Carolina Torres G. FIRMA: 
--	--	---